

Ficha País

CHILE

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

Se recomienda no sacar el billete de avión hasta no disponer del visado. ICEX no asumirá los costes derivados de cambio o anulación de billetes derivados del incumplimiento de estas recomendaciones.

El Joven Vives deberá obtener un permiso de Residencia Temporal. La solicitud debe ser presentarse únicamente a través de la plataforma electrónica del Servicio Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior.

El Joven Vives deberá presentar una carta de la empresa de acogida, firmada ante notario en Chile, por lo que deberá solicitarla a la empresa una vez firmado el compromiso por las 3 partes.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

La solicitud se realiza en la plataforma del Servicio Nacional de Migraciones, en el apartado de trámites digitales (<https://tramites.extranjeria.gob.cl/>), seleccionando la opción “Solicitud de Residencia Temporal para Extranjeros fuera de Chile”. El seguimiento del avance de la solicitud se puede realizar seleccionando la opción “Consulta de Estado de Beneficios Migratorios”.

El procedimiento y requisitos para candidatos españoles es el siguiente:

1. Cumplimentar en la plataforma del Servicio Nacional de Migraciones la información del postulante relativa a datos personales, información de contacto y documento de identificación.
2. Acreditar actividad y nivel educativo.
3. Adjuntar la siguiente documentación:

- a. Pasaporte o documento de identificación. El pasaporte debe tener una vigencia no inferior a un año desde la fecha en que se realiza la solicitud.
 - b. Certificado de antecedentes penales o documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen. El documento debe presentarse apostillado o debidamente legalizado por el Consulado de Chile correspondiente al país emisor del documento y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, siendo la imagen comprensible y legible.
4. En el desplegable de la categoría de residencia temporal a solicitar, se debe seleccionar “Otro tipo de residencia”, y luego la subcategoría “Becario/Postdoctorado/Investigador/Voluntario”. Esta subcategoría requiere adjuntar los siguientes documentos:
 - a. Certificado de la empresa o institución chilena donde realizaría las prácticas no laborales, firmada ante notario, señalando la forma de sustento económico en el país.
 - b. Certificado de la empresa o institución internacional que lo patrocina, señalando las condiciones del patrocinio, debidamente apostillado o legalizado. Este certificado será aportado por ICEX una vez firmado el compromiso por las 3 partes.
5. En caso de ser favorable la solicitud, una vez otorgada la residencia temporal, se le comunicará al extranjero que su Estampado Electrónico, o Certificado Electrónico de residente, se encuentra habilitado para ser descargado. El usuario deberá obtener el certificado en el portal <https://tramites.extranjeria.gob.cl/>, con los requisitos correspondientes.
6. Después de haber sido otorgado su permiso de residencia temporal, en un plazo de 30 días hábiles tras generar el Certificado de Estampado Electrónico, se debe solicitar la Cédula de Identidad en el Servicio de Registro Civil e Identificación (<https://www.registrocivil.cl/>). Para ello se debe ingresar al Módulo Atención de Extranjeros del Servicio de Registro Civil e Identificación y consultar si se encuentra habilitado para cederse. De no ser así, podrá efectuar la consulta en días posteriores.

Tiempo de obtención: puede variar según el caso. Según el Servicio Nacional de Migraciones, desde la activación del Estampado Electrónico, éste estará habilitado en alrededor de 10 días hábiles, disponiendo desde ese momento el solicitante de 30 días hábiles para solicitar cita para obtener la Cédula de Identidad.

Portal oficial de trámites digitales del Servicio Nacional de Migraciones:
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/>

Portal con información de la residencia temporal:
<https://serviciomigraciones.cl/residenciatemporal/>

Coste: el trámite para la obtención de la residencia temporal en la plataforma electrónica del Servicio Nacional de Migraciones es gratuito para solicitantes de nacionalidad española.

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:

Los mismos que para los candidatos españoles.

4. DURACION

Como norma general, la residencia temporal se expide por un período máximo de dos años. El Joven Vives tramitará la residencia por el tiempo especificado en el compromiso.

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

La solicitud de prórroga de residencia temporal se realiza a través de la plataforma <https://tramites.extranjeria.gob.cl/>, seleccionando “Solicitud de Residencias Temporales para extranjeros dentro de Chile”, con ClaveÚnica. Pueden solicitar la prórroga de residencia temporal aquellas personas que posean un permiso de residencia temporal, dentro de los 90 días anteriores al vencimiento del permiso.

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

Oficina Económica y Comercial
Embajada de España en Chile
Avda. Nueva Providencia 1901 - Piso 8º
7500503 Providencia - Santiago de Chile
Tel. +56 222 04 97 86
santiagoochile@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.